Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud De Reembarques Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales; Modalidad A: Por Primera Vez.

Número de bitácora: 06/DJ-0054/12/17

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector, código QR

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lic. Sergio Sánchez Ochoa

Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 35/2018/SIPOT de fecha 04 de Abril de 2018

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

OFICIO N° SGPARN/UARRN/044/2018
BITÁCORA: 06/DJ-0054/12/17

Colima, Colima, 11 de Enero de 2018

COOPERATIVA DE CARBONEROS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, SC DE RL DE CV

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Diciembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Carbonera de Tecomán con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio N° SGPARN/UARRN/2772/17 de fecha 21 de Julio de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-06-009-CMT-001/17** ubicado en Paraje La cuarta S/N, Predio La cuarta, C.P. 28938 Tecomán Colima conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	1	15	17287368	17287382

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ
NOL/PZH/HRS/FOT/nlx

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA